

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendojramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, informando que la parte demandante presentó memorial informando haber sido restituido efectivamente el bien objeto del presente litigio.

En la fecha, **27 DE MARZO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: JEIMAS HERNEY CUERVO GONZÁLEZ
DEMANDADOS: JOSÉ ALBERTO FONSECA GIRALDO
RADICADO: 1700140030102022-00161-00

Auto interlocutorio No. 329-2023

Procede el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de terminación del proceso de la referencia, con fundamento en lo que seguidamente se expone.

La parte demandante, por medio de su apoderado le informó al Despacho que el inmueble se encontraba restituido con lo que se colige que sus pretensiones se encuentran materialmente satisfechas.

Así las cosas, atendiendo la manifestación de la parte actora de haberse cumplido con lo pretendido, se ordenará la terminación del proceso.

No se decretará levantamiento de medida cautelar alguna, pues en este asunto no se solicitaron.

Se ordenará el archivo del expediente, previas las anotaciones en el sistema de cómputo.

En razón de lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO PROMOVIDO por **JEIMAS HERNEY CUERVO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.281.195**, y en contra de **JOSÉ ALBERTO FONSECA GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.071.879**, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias previas las anotaciones en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE

**ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 049 del 27 de marzo de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a2bb944bdf74a6a3a423a8a1ce4bbdaaa9c880c303224a672d5756453061efe**

Documento generado en 24/03/2023 02:33:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>